



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2020-01554-00

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

1. ADMÍTASE la presente acción de tutela promovida por el apoderado judicial de *Consultoría y Construcción SAS* contra el *Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito* de esta urbe.

2. VINCÚLESE a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo 43-2020-00086, iniciado por Bancolombia S.A. contra Jan Pablo Ricci, Cesar Fonseca Gasca y la sociedad promotora de la tutela.

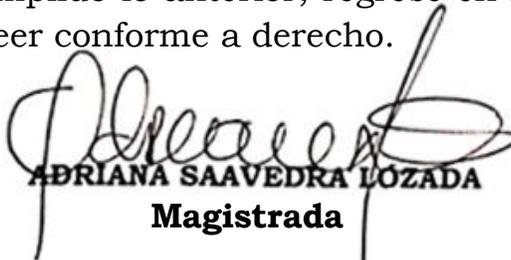
3. ORDÉNASE al Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito, *notificar* por el medio más idóneo, a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo 43-2020-00086 y *remitir* copia digital del expediente.

4. CONCÉDASE a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. Reconózcase personería para actuar como apoderado judicial de la sociedad gestora, al abogado *Luis Orlando Vega Hernández*.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.


ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
Magistrada